

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2190 *CADENA MAR, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MAR SENSES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Cadena Mar, S.L. ("Sociedad Escindida"), acordó unánimemente, el día 26 de mayo de 2020, aprobar su escisión parcial, transmitiendo, sin extinguirse, la división hotelera explotada de forma directa en favor de la sociedad de nueva creación Mar Senses, S.L. ("Sociedad Beneficiaria"), quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, todo ello conforme al Proyecto de Escisión de fecha 26 de mayo de 2020.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General de Socios de la Sociedad Escindida ha aprobado la reducción de sus fondos propios en la cuantía necesaria, mediante la reducción de sus reservas de libre disposición.

Se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no ha sido preciso elaborar Balance de escisión ni el informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial, ni el nombramiento de expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad Escindida de oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legamente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de último anuncio de la escisión parcial.

Palma de Mallorca, 26 de mayo de 2020.- Los Administradores mancomunados de Cadena Mar, S.L., Juan Miguel Batle Vidal y Francisca Batle Vidal.

ID: A200019577-1